

Resolución N°145/2023

Acta 020/2023

Las Piedras, 13 de junio de 2023

**VISTO:** La nota presentada por el grupo "Patín Artístico Fusión", en la que solicitan una colaboración económica para poder costear un viaje a Santa Catarina en donde participarán en un torneo internacional.

**CONSIDERANDO:**

I) Que el Concejo Municipal considera oportuno colaborar con un monto de \$ 15.000, al grupo "Patín Artístico Fusión", que serán entregados a la representante Sra. Daiana Gómez C.I 5.561.148-0, quien deberá declarar no estar comprendido en lo establecido en la ley 17060 (Art 1 literal E), y artículo 175 del código penal al no ser funcionario público, debiendo rendir el monto en un plazo menor a 60 días.

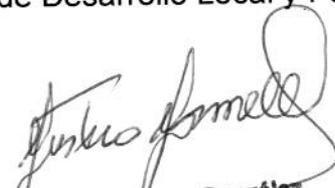
**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;

**EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS**

**RESUELVE:**

- 1- **AUTORIZAR** la colaboración de \$ 15.000 (quince mil pesos uruguayos), a la Sra. Daiana Gómez C.I 5.561.148-0, representante del grupo "Patín Artístico Fusión", con el fin de costear un viaje a Santa Catarina en donde participarán en un torneo internacional. Debiendo rendir el monto en un plazo menor a 60 días. El gasto se abonará por el Fondo Incentivo para la gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Apoyo a propuestas de la comunidad.
- 2- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
- 3- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

Alcalde



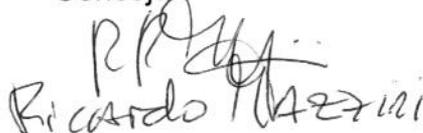
Gustavo González  
Alcalde  
Municipio de las Piedras

Concejal



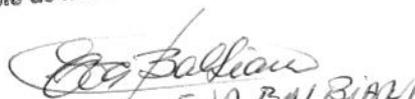
ANA CLAUDIA BARREIRA

Concejal



Ricardo Mazzini

Concejal



EVA BALBANI

Concejal  
NOLBERTO MARTÍNEZ  
CONCEJAL



Resolución N° 147/2023

Acta N° 020/2023

Las Piedras, 13 de junio de 2023

**VISTO:** Que es necesaria la contratación de publicidad rodante para la difusión de las actividades que se llevarán a cabo, por el Proyecto denominado "Plan de Salud Bucal".

**CONSIDERANDO:**

- I) Que es necesario contar con 20 horas de publicidad rodante para la difusión del "Plan de Salud Bucal".
- II) Que se presentó presupuesto de la empresa Llorca Cedres Nestor Carlos PA PUBLICITARIOS ASOCIADOS RUT 080065800018, la cual se encuentra activa en Rupe y que dicho gasto estaría incluido en el Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto  
**EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS**

**RESUELVE:**

- 1)- **AUTORIZAR** el gasto por un monto de \$ 12.200 (doce mil doscientos pesos uruguayos), a la empresa Llorca Cedres Nestor Carlos PA PUBLICITARIOS ASOCIADOS RUT 080065800018, por la contratación de 20 horas de publicidad rodante para la difusión de actividades que se llevarán a cabo, por el Proyecto denominado "Plan de Salud Bucal". El gasto se pagará por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.
- 2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
- 3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros

ALCALDE

  
 Gustavo González  
 Alcalde  
 Municipio de las Piedras

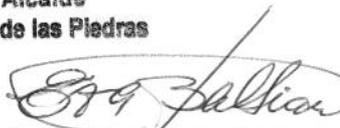
CONCEJAL

  
 ANA CLAUDIA BARREIRO

CONCEJAL

  
 Ricardo Mazzini

CONCEJAL

  
 EVA ZALBIANI

  
 NOLBERTO MARTÍNEZ  
 CONCEJAL